

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 21 de marzo de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de marzo de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de abril de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de junio de 1962.—El Ingeniero Director.—3.217.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de la red de acequias y desagües del trozo segundo del canal del Viar.—Desagüe XIV-N.—Término municipal de Villaverde del Río (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 168-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla», de fecha 24 de marzo de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 29 de marzo de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 5 de abril de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaverde del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 18 de junio de 1962.—El Ingeniero director.—3.512.

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca subasta del proyecto del séptimo depósito de aguas.—Gran San Blas**

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca la siguiente subasta: «Proyecto del séptimo depósito de aguas. Gran San Blas.»

Presupuesto de contrata: 38.025.994,39 pesetas.

Fianza provisional: 730.539,90 pesetas.

Plazo de ejecución: dieciocho meses.

Admisión de proposiciones: Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal, todos los días laborales, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la sala de consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta. Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección facultativa, todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., documento de identidad número ....., expedido en ..... (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras del ....., se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de ..... (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral (Lugar, fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—2.818.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 1 de junio de 1962 por la que se da por recibido el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Recibir provisionalmente las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander), ejecutadas por el contratista don Francisco Obeso García, de Torrelavega, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano.

2.º Por dicho técnico se procederá a practicar la medición general y valoración final de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908; y

3.º El plazo de un año de garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que han sido aprobadas y adjudicadas las obras de reparación en el Patio del Aljibe, del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.**

Visto el proyecto de obras de reparación en el Patio del Aljibe, del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, redactado por los Arquitectos señores Delgado Roig y Balbontín de Orta;